



Praza Consistorio,1
36430 ARBO – (Pontevedra)
Telf.:986665000

Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

“CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARBO Y LA ASOCIACIÓN DE MUJERES RURALES DE ARBO”

En Arbo, 1 de octubre de 2025

REUNIDOS

De una parte D. Horacio Gil Expósito, Alcalde- Presidente del Ayuntamiento de Arbo.

Y de otra parte Isabel Grima Nieto con D.N.I núm. 22951021B, en calidad de Presidenta de la Asociación de Mujeres Rurales de Arbo, con CIF G 36395598 inscrita en el Registro Municipal de Asociaciones, y domicilio en Luis Cubelas 1 - Arbo.

Intervienen Horacio Gil Expósito en nombre y representación del Ayuntamiento de Arbo y D^a Isabel Grima Nieto , en nombre y representación de la Asociación de Mujeres Rurales de Arbo.

Ambos partes reconocen mutuamente la competencia y capacidad para el presente convenio y ACUERDAN:.

PRIMERO.- La Asociación de Mujeres Rurales de Arbo realiza talleres y actividades recreativas, de esparcimiento y ocio dirigidas dicho colectivo con el fin de potenciar la convivencia y vida activa del mismo. Por eslabón, se compromete a admitir libremente en dichas actividades a todas las vecinas del municipio que tengan interés y deseen participar en los talleres y formar parte en las actividades recreativas, de esparcimiento y de ocio que desarrolla la Asociación. Las condiciones de acceso a estas actividades serán fijadas por la Asociación.

La Asociación deberá responsabilizarse de lo adecuado desarrollo y de la coordinación de dichas actividades y de los posibles daños que se deriven de ellas para los participantes o terceros, para la cal deberá contar con el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

SEGUNDO.- Imponerte y forma de pago.

El Ayuntamiento de Arbo colaborará con la Asociación de Mujeres Rurales de Arbo para el buen cumplimiento de sus fines estatutarios y de las actividades que esta desarrolla.



Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

La colaboración incluye el uso de las instalaciones municipales que precisen, en los días y horas previamente acordados, para la realización de las actividades propias de la Asociación. Este uso será totalmente gratuito para la Asociación, comprometiéndose a hacer un buen uso de las mismas, de acuerdo con el reglamento municipal aprobado.

Asimismo la colaboración del Ayuntamiento incluye apoyo económico para el buen cumplimiento de los objetivos que le son propios a la Asociación, **ayudando a sufragar los gastos correspondientes dichos talleres y actividades que se realicen para este colectivo con el fin de lograr una integración del mismo y la convivencia entre sus socios.** Se establece una subvención nominativa en la aplicación presupuestaria 231.48 del presupuesto municipal por imponerte de 1.000,00 € que el Ayuntamiento abonará en pago único en la cuenta correspondiente a la Asociación de Mujeres Rurales de Arbo.

TERCERO.- La Asociación se compromete a desarrollar estos talleres y actividades con el máximo respecto a los principios de integración, igualdad, solidaridad y pesquisa del bien común de este colectivo.

CUARTO.- Publicidad.

En toda la publicidad que la asociación distribuía hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Arbo.

QUINTO.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario de la subvención asume las obligaciones del artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, y, específicamente, las siguientes:

- a) La Asociación gestionará y desarrollará las actividades con la mayor diligencia posible. Por este motivo, deberá disponer de un sistema de control y seguimiento de estas actividades y de los gastos imputables a las mismas. El Ayuntamiento podrá realizar las verificaciones que considere oportunas.
- b) Realizar la actividad objeto de la subvención en la forma, condiciones y plazos establecidos.
- c) Justificar ante el Ayuntamiento la realización de la actividad, así como el cumplimiento de la finalidad que determina la concesión de la subvención.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación que correspondan al Ayuntamiento y a las de control financiero que correspondan a la intervención del Ayuntamiento y otros órganos competentes.



Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

- e) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- f) Encontrarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social.
- g) Disponer de los libros contables y cuentas anuales aprobadas, de acuerdo con la legislación que, en cada caso, les sea de aplicación al beneficiario, con el fin de garantizar el ejercicio de las facultades de control y recoger en su contabilidad los gastos imputados a la subvención recibida de forma separada o que permita su identificación.
- h) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, que puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- i) Hacer constar expresamente el apoyo económico del Ayuntamiento de Arbo en cualquier actuaciones de difusión y publicidad de la actividad subvencionada.
- j) Reintegrar los fondos recibidos en los supuestos previstos en la legislación aplicable.

SEXTO. Justificación de la subvención.

Para recibir la contrapartida económica mencionada en el punto anterior, la Asociación deberá presentar la cuenta justificante y los justificantes de gasto correspondientes a la actividad subvencionada durante el año en curso, y , en todo caso, antes de 31 de diciembre del ejercicio de concesión de la subvención.

A estos efectos, deberá presentar cuenta justificativa del gasto realizado que incluirá:

- Memoria con las actividades realizadas.*
- Facturas originales de gastos o fotocopias debidamente coteadas, con acreditación de haberse realizado el gasto, bien mediante presentación de justificante de transferencia bancaria, o recibí del perceptor, si el pago fue en metálico, con indicación del DNI, firma y nombre y apellidos del mismo.*
- Certificaciones emitidas por la Seguridad Social y por la Administración Tributaria Estatal y Autonómica conforme la Asociación no tiene deudas fiscales ni sociales.*
- Certificado acreditativo de la representación que ostenta el perceptor de la subvención.*
- Declaración jurada del Presidente de no encontrarse en ninguno de los supuestos de bou prohibición para la percepción de subvención o ayudas públicas, en el modelo oficial aprobado al efecto.*
- Declaración jurada del Presidente de que se realizó el fin para lo cual fue concedida la subvención.*



Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

-Declaración jurada del Presidente de las ayudas y subvenciones obtenidas o pendientes de otras Administraciones Públicas para idéntica finalidad, o, en su caso, la declaración de no ser beneficiario de otras subvención públicas para la misma finalidad.

-Certificado del Tesorero de la Asociación de que los gastos que figuran en la cuenta justificativa fueron imputados a las cuentas de la Asociación y destinados a la finalidad para la que se concede la subvención municipal.

-Certificación del Secretario de la Entidad conforme la subvención fue ingresada en la contabilidad de la Asociación.

El incumplimiento de estos requisitos será condición suficiente para revocar este convenio, y, una vez que los plazos estén vencidos sin que el beneficiario de la subvención acreditara el cumplimiento de la finalidad que motivó su concesión, perderá el derecho de recibir la subvención concedida, y se anulará el correspondiente compromiso, siéndole notificada esta resolución a lo interesado.

Asimismo, el Ayuntamiento, si procede, podrá solicitar a la Asociación el reintegro al Ayuntamiento de las cantidades percibidas.

SÉPTIMO.- El Ayuntamiento podrá utilizar el nombre de la Asociación, en los carteles publicitarios y divulgativos que edite y estime convenientes incluir relativo a las actividades culturales y recreativas que organice.

OCTAVO.-Vigencia del Convenio.

El presente convenio tendrá vigencia de un año. Será renovado automáticamente por períodos similares siempre que una de las partes no lo denuncie con una antelación mínima de un mes.

NOVENO.- Revocación. Serán causas de resolución o rescisión del convenio el incumplimiento de cualquier de las obligaciones contenidas en el presente convenio. Asimismo, el convenio podrá resolverse por mutuo acuerdo entre las partes.

DÉCIMO- Naturaleza jurídica del convenio. El presente convenio tiene naturaleza administrativa y se reconoce la competencia de los tribunales de la jurisdicción contencioso administrativa de Pontevedra para resolver las cuestiones litigiosas que puedan suscitarse entre las partes.

De acuerdo el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el presente convenio será publicado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).



Praza Consistorio,1
36430 ARBO – (Pontevedra)
Telf.:986665000

Ayuntamiento de Arbo
CIF: P3600100F

En prueba de conformidad se firma el presente convenio por duplicado y a un solo efecto en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento del documento.